República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión doble intestada de los causantes Jesús Alberto Osorio Osorio y Cándida Aurora Toro de Osorio.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 751

Proceso: Sucesión Doble Intestada
Causantes: Jesús Alberto Osorio Osorio y Candida Aurora Toro de Osorio
Radicado: 17433408900120220023200

Mediante auto No.18 dictado el 18 de noviembre de 2022, se ordenó la apertura y radicación de la sucesión referenciada, reconociendo como herederos por representación a las señoras Gloria Patricia Herrera Osorio, Viviana Herrera Osorio, Jhon Neyder Osorio Herrera, Daniel Fernando Buchely Osorio, Juan Felipe Buchely Osorio y Arbey Buchely Osorio, otorgando el termino de 20 días siguientes a la notificación de tal proveído a fin de declarar su aceptación o repudio de la asignación, siguiendo los lineamientos del artículo 492 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, la apoderada judicial de los solicitantes, en el escrito demandatorio, aportó unas cuentas de correo electrónico para la notificación de los herederos anteriormente identificados, pero se hace necesario requerirla para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, informar como obtuvo las direcciones electrónicas, así como las evidencias correspondientes que den fe que pertenecen a dichas personas.

Una vez allegada al Despacho tal información, se procederá a remitir las comunicaciones pertinentes ordenadas en el auto que dio apertura al trámite sucesoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 190
Fecha:12 de diciembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ecc07687f649e19a01a439ce39dbe41f9a750102e2c4b156a28954379ca4f19**

Documento generado en 09/12/2022 02:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica